

MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 ENE 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 12/11/2015, de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M. N° 2987 del 06/08/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)**

25


1. **RENUOVA AUTORIZACIÓN** a la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT 84.383.200-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A057CH
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Los Libertadores
ROL	:	Ruta 57 CH
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	13.250
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Luis Hernández Méndez
TEXTO DEL LETRERO	:	Inmobiliaria Santa Elena
PERIODO VIGENCIA	:	DICIEMBRE 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 57, Km. 13.250 ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/aor
DISTRIBUCION

- Sres. CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA.
Camino Punta Mocha N°4899- A Loreto del Rosal, Huechuraba.
Fono: 224305800- 224305870.-
 - Sra. Jefa Provincial Vialidad de Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Unidad Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 21/12/2015
- PROCESO N° 938 06 95 /

(4)

	Fecha	12 NOV. 2015
Referencia	Solicitud para Renovar Soporte Publicitario	

Señor
 Director de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas
 Presente

Estimado señor:

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, la Renovación del permiso otorgado mediante ordinario N° 2987 del 06 de agosto 2010, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del soporte que se detalla a continuación.

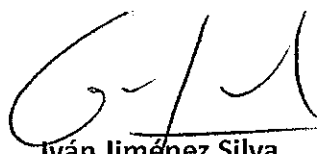
IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	Clear Channel Chile Publicidad Ltda.
Rut:	Rut: 84.383.200-8
Teléfono	224305800 - 224305870
Dirección	Camino Punta Mocha N° 4899 A Loteo El Rosal de Huechuraba

IDENTIFICACION DEL SOPORTE

Región	Metropolitana
Nombre del Camino	Autopista Los Libertadores
Rol	Ruta 57 CH
Kilómetro	13,250
Sentido del Transito	Ascendente
Nombre del Predio	Sin Nombre
Propietario	Luís Hernández Méndez
Texto del Letrero	Disponible -> 100 m de instalación

Saluda Atentamente.



Iván Jiménez Silva
 Jefe Depto. Desarrollo y Proyectos



5041

Nota: Se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias de las comunas mas cercanas al elemento.

N° DE PROCESO

2250402

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A
EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,
06 AGO. 2010

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 23.06.2010, de la Empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 2987
(EXENTO)

1. RENEVA AUTORIZACIÓN a la empresa "PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A057CH
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Carretera General San Martín
ROL	:	Ruta 57 CH
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	13,250
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Luis Hernández Méndez
TEXTO DEL LETRERO	:	Santa Elena
PERIODO VIGENCIA	:	Junio 2013

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 57, Km. 13,250, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


PCP/NSV/AGL/aql
DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.
Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba
Fono: 4305862.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 02/08/2010

PROCESO N° 4044 107 /